Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

OFICIO ORD.: 234738

MAT.: Informa Glosa 12

SANTIAGO, 30 OCT 2023

A : HONORABLE DIPUTADO
VICTOR ALEJANDRO PINO FUENTES
PRESIDENTE
COMISION DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (s) DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente, y conforme a lo solicitado en la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público del año 2023, cumplo con informar:

Glosa N° 12: Planes de Conservación y de fiscalización para el resguardo de los Humedales.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (s) DEL MEDIO AMBIENTE

VRB/MJS/SGN
Adj.: lo indicado

cc:
- ✓ Sra. Pilar Galleguillos Carvajal, Jefa Sector Medio Ambiente y Sociedad, Dirección de Presupuesto
- ✓ Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado.
- ✓ Pro secretario Cámara de Diputados
- ✓ Oficina Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- ✓ Oficina de Partes

Glosa N° 12: Planes de Conservación y de fiscalización para el resguardo de los Humedales.

El Ministerio de Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del desarrollo y ejecución de planes de conservación, y de fiscalización para el resguardo de los humedales a nivel nacional, y en particular de la Región de Los Lagos, especialmente respecto de la extracción de materiales de humedales como turberas.

I. Plan Nacional de Protección de Humedales

1. Antecedentes

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), de acuerdo al artículo N°70 letra b) de la Ley 19.300 tiene por funciones proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, que incluye tanto parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada. Asimismo, según el artículo N°70 letra c) de la misma ley, tiene por función la de proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
En Chile, el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 es una iniciativa del Gobierno de Chile que busca contribuir a detener el deterioro de los humedales y preservar su rica biodiversidad. Sus objetivos son:

- Proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas prioritarias de humedales, mediante la creación de categorías de áreas protegidas que garanticen su conservación y gestión a largo plazo.
- Identificar y consensuar, con la información disponible, las áreas prioritarias de humedales a proteger por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) en el mediano y largo plazo, a escala regional y nacional.
- Gestionar las solicitudes de creación de áreas protegidas, a objeto de someterlas a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

A diciembre de 2022, la superficie total aproximada a cubrir por el Plan Nacional de Protección de Humedales bordea las 298 mil hectáreas, con 42 iniciativas con pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS); 36 de ellas a la fecha con decreto totalmente tramitado y publicado en el Diario Oficial. En la mayoría de ellas se ha aplicado la categoría de área protegida como Santuario de la Naturaleza.

II. Desarrollo y Ejecución de planes de conservación, y de fiscalización para el resguardo de los humedales a nivel nacional, y en particular de la Región de Los Lagos, especialmente respecto de la extracción de materiales de humedales como turberas.

1. Desarrollo y Ejecución, al 30 de septiembre de 2023, de planes de conservación para el resguardo de los humedales a nivel nacional.

El MMA a la fecha ha declarado 102 Humedales Urbanos a nivel nacional, de los cuales dos fueron retrotraídos por mandato del tribunal ambiental, con lo que se cuenta con 100 Humedales Urbanos vigentes, información disponible en https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/05/Lista-humedales-Urbanos-Declarados_17_05.xlsx. Adicionalmente para avanzar en la conservación de estos ecosistemas, el MMA ha impulsado a través de los fondos de Protección Ambiental, el financiamiento de 5 planes de Gestión de humedales, con énfasis en humedales urbanos, concurso actualmente en proceso de adjudicación a través del sitio www.fpa.mma.gob.cl

2. Desarrollo y Ejecución, al 30 de septiembre de 2023, de planes de fiscalización para el resguardo de los humedales a nivel nacional.

El Ministerio del Medio Ambiente no tiene atribuciones legales en materia de fiscalización.

3. Desarrollo y Ejecución, al 30 de septiembre de 2023, de planes de conservación para el resguardo de los humedales Región de Los Lagos, especialmente respecto de la extracción de materiales de humedales como turberas.

A la fecha en la región de Los Lagos se han declarados bajo la categoría de Humedal Urbano 22 humedales, de ellos, acorde al inventario nacional de humedales, 1 presentan ecosistemas de turberas, a saber, el HU Valle Volcanes. Con esta declaración se está protegiendo 189,3 has de turberas como Humedal Urbano.

A la fecha no se han desarrollado Planes de Gestión de Humedales en la región de Los Lagos, sin embargo, el Ministerio ha elaborado la Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Humedales Urbanos, documento que entrega orientaciones para facilitar la elaboración e implementación de este instrumento en humedales y sus cuencas aportantes, incluido turberas, dicho documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/03/Guia-Planes-de-Gestion-humedales.pdf .